a la liquidación de los formularios objetados, asimismo la Comisión de Auditoría cuenta con la fotocopia de los formularios, los cuales no cuentan con fecha de liquidación ni firma de revisado. Se aceptan los comentarios vertidos y las pruebas presentadas, en relación a los demás renglones presupuestarios objetados en la condición del hallazgo.

Se desvanece el hallazgo para la señorita Rosemary (S.O.N) Echeverría Guil, Auxiliar Contable, en virtud que las operaciones fueron realizadas previo a la contratación de la misma. Así mismo porque se comprobó que la señorita Echeverría no es la responsable de los viáticos, ni del almacén. Se aceptan los comentarios vertidos y pruebas presentadas, en relación a los demás renglones presupuestarios objetados en la condición del hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUXILIAR CONTABLE	MYNOR ESTUARDO ACEVEDO ESTE	3,300.00
SUBGERENTE FINANCIERO	BYRON OMAR VASQUEZ LIMA	8,500.00
SUBGERENTE FINANCIERO	JORGE MARIO GARCIA CUELLAR	8,750.00
Total		**Q. 20,550.00**

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado
Max Leonel Mollinedo Ticas
Presidente Comite Ejecutivo
FEDERACION NACIONAL DE ATLETISMO
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) FEDERACION NACIONAL DE ATLETISMO correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Fondo Rotativo liquidado extemporáneamente
2. Otros incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado
3. Inexistencia de Plan Anual de Compras
4. Aplicación incorrecta de renglón presupuestario

5. Falta de publicación en Guatecompras

Guatemala, 17 de mayo de 2019

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA
ÁREA FINANCIERA

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Licda. BETSY MARYSOL QUIÑONEZ LOPEZ
Coordinador Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

Licda. MARIA LUISA DIAZ DE PAZ
Supervisor Gubernamental

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Fondo Rotativo liquidado extemporáneamente

Condición

En la Federación Nacional de Atletismo, Programa 11 Atletas Formados, Federados y Competitivos, al evaluar la liquidación de la cuenta 1134 Fondos en Avance, se estableció que la misma, fue liquidada con fecha posterior al 31 de diciembre de 2018.

Criterio

El Acta 08-2018, punto 5 inciso c, aprueba el Manual para el uso y Manejo de Fondos Rotativos, de la Federación Nacional de Atletismo, Capítulo II. Generalidades, numeral 12 Liquidación Final del Fondo Rotativo Institucional Interno y Eventos, establece: "El Fondo Rotativo Institucional debe ser liquidado a más tardar el 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal..."

Causa

El Subgerente Financiero y la Auxiliar Contable no cumplieron con liquidar oportunamente el Fondo Rotativo.

Efecto

Riesgo que los saldos presentados en los estados financieros no reflejen información confiable.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Subgerente Financiero y a la Auxiliar Contable, para que cumpla con la normativa emitida para el uso y Manejo de Fondos Rotativos y se proceda a liquidar el fondo rotativo en el tiempo establecido.

Comentario de los responsables

En oficio No. 023-2019/SGF-FNA, de fecha 05 de abril de 2019, el Subgerente Financiero, Jorge Mario García Cuellar, por el período comprendido del 16 de julio al 31 de diciembre de 2018, manifiesta: "Con respecto a esta deficiencia quiero comentar que la misma se generó porque se giraron cheques de este fondo a personas que forman parte de la Federación (Personal administrativo, Atletas y

Dirigentes Deportivos) lo cuales al momento de requerirles las liquidaciones o reintegros respectivos no se pronunciaron de forma positiva. Por lo que nos fue imposible realizar el cierre el 31 de diciembre de conformidad con la ley."

En oficio No. 013-2019/CONT2-FNA, de fecha 05 de abril de 2019, la Auxiliar Contable, Rosemary (S.O.N) Echeverría Guil, por el período comprendido del 08 de junio al 31 de diciembre de 2018, manifiesta: "Respecto a este hallazgo cabe mencionar que cuando me asignaron el puesto de auxiliar contable tesorería (15 de junio de 2018), la cuenta de fondo rotativo no se encontraba con el 100% de los cheques liquidados por lo que empecé a solicitar mediante llamadas y correos a las personas que se presentaran a liquidar, para posteriormente realizar la operación correspondiente en el sistema tema que no fue posible debido a la falta de compromiso y responsabilidad de cada beneficiario. Para poder presionar a las personas involucradas solicite apoyo tanto del sub-gerente financiero como del gerente general informándoles sobre la situación…

Así mismo manifiesto que al entregarme el puesto no recibí ni firme ningún documento que argumente que el fondo rotativo estuviera liquidado hasta el último cheque emitido tanto por la persona que tenía el puesto, como por el sub-gerente financiero, por lo que agradecería consideren las responsabilidades."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Jorge Mario García Cuellar, Subgerente Financiero, en virtud que en las pruebas presentadas, no adjuntó documentación en la que demuestre que giró instrucciones por escrito a la Auxiliar Contable para requerir las liquidaciones pendientes, ni presentó documentación que demuestre que informó por escrito al Gerente General de la falta de liquidación de los cheques previo a que asumiera el cargo, derivado de lo anterior, incumplió con liquidar oportunamente el fondo rotativo.

Se confirma el hallazgo para la señorita Rosemary (S.O.N) Echeverría Guil, Auxiliar Contable, en virtud que se comprobó que las gestiones para requerir las liquidaciones correspondientes se efectuaron en el mes de noviembre de 2018, sin embargo existían cheques pendientes de liquidar del mes de julio, agosto y septiembre, fecha en la que la responsable se encontraba en el cargo, derivado de lo anterior se incumplió con liquidar oportunamente el fondo rotativo. En cuanto a las liquidaciones de cheques de meses anteriores en los cuales la responsable no se encontraba en el cargo, no presentó documentación en la que informe al Subgerente Financiero o al Gerente General de las liquidaciones pendientes.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el

Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 7, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUXILIAR CONTABLE	ROSEMARY (S.O.N.) ECHEVERRIA GUIL	750.00
SUBGERENTE FINANCIERO	JORGE MARIO GARCIA CUELLAR	2,187.50
Total		**Q. 2,937.50**

Hallazgo No. 2

Otros incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

En la Federación Nacional de Atletismo, Programa 11 Atletas Formados, Federados y Competitivos, renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en la verificación de fechas entre la emisión del contrato, la fianza de cumplimiento y la aprobación del contrato, se estableció que el contrato fue aprobado antes de la presentación de la fianza de cumplimiento, como se detalla en el cuadro siguiente:

Detalle de Contratos
(Monto Expresado en Quetzales)

Contrato No.	Fecha de Contrato	Acuerdo de Aprobación	Fecha de Aprobación	Fecha Fianza de Cumplimiento	Monto del Contrato con IVA	Monto del Contrato sin IVA
041/2018	01/04/2018	005/2018-CE-FNA	31/03/2018	16/04/2018	129,015.00	115,191.96
042/2018	01/04/2018	006/2018-CE-FNA	28/03/2018	26/04/2018	54,000.00	48,214.29
043/2018	01/04/2018	005/2018-CE-FNA	31/03/2018	24/04/2018	32,500.00	29,017.86
044/2018	01/05/2018	006/2018-CE-FNA	28/03/2018	14/05/2018	40,000.00	35,714.29
045/2018	01/05/2018	006/2018-CE-FNA	28/03/2018	17/05/2018	126,900.00	113,303.57
046/2018	01/05/2018	006/2018-CE-FNA	28/03/2018	14/05/2018	22,000.00	19,642.86
049/2018	01/07/2018	008/2018-CE-FNA	01/07/2018	31/07/2018	30,000.00	26,785.71
Total					**434,415.00**	**387,870.54**

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No.122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 42. Suscripción y Aprobación de los Contratos, establece: "La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en los organismos y entidades interesadas. Previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley..."

Causa

El Presidente en Funciones y Vocal I Comité Ejecutivo, Tesorero Comité Ejecutivo, Vocal I Comité Ejecutivo y Vocal II Comité Ejecutivo, incumplieron con la normativa legal vigente, al aprobar los contratos sin que el contratado hubiera hecho efectiva la fianza de cumplimiento.

Efecto

Riesgo que el personal contratado no cumpla con las obligaciones estipuladas en el contrato.

Recomendación

El Presidente Comité Ejecutivo, Vocal I Comité Ejecutivo, Vocal II Comité Ejecutivo y Tesorero Comité Ejecutivo, deben velar por que antes de aprobar los contratos, tengan a la vista la garantía de cumplimiento como lo establece la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

En nota s/n, de fecha 08 de abril de 2019, Juan de Dios Reyes Soto, quien fungió como Vocal I Comité Ejecutivo y como Presidente en Funciones y Vocal I Comité Ejecutivo, por el período comprendido del 01 de enero al 04 de diciembre de 2018, manifiesta: "De igual forma y derivado de la revisión realizada a los documentos mencionados como autorizados en relación a la presentación posterior de la Fianza de Cumplimiento de Contrato quiero comentar que es responsabilidad del área administrativa encargada de la emisión de los contratos la solicitud de dichos documentos para completar el expediente previo a la emisión del instrumento legal, ya que debe llevar el control de cada uno de los documentos legalmente y cumpla con los requisitos que establece la ley y estén correctamente redactados para que posteriormente estos sean aprobados por los miembros de Comité Ejecutivo de la Federación. Por lo que considero que esta sería el área plenamente responsable de las deficiencias."

La señora Sara Elizabeth Lima Pineda, quien fungió como Vocal II Comité Ejecutivo, durante el período comprendido del 01 de enero al 04 de diciembre de 2018, a quien se le notificó el oficio No. CGC-DAS-FNAT-AFC-22-2019, de fecha 25 de marzo de 2019, no se presentó a la discusión de hallazgos y no presentó pruebas de descargo, lo cual consta en acta No. 57-2019 de fecha 08 de abril de 2019.

El señor José Miguel Figueroa Jauregui, quien fungió como Tesorero Comité Ejecutivo, durante el período comprendido del 01 de enero al 04 de diciembre de 2018, a quien se le notificó el oficio No. CGC-DAS-FNAT-AFC-20-2019, de fecha

25 de marzo de 2019, no se presentó a la discusión de hallazgos y no presentó pruebas de descargo, lo cual consta en acta No. 57-2019 de fecha 08 de abril de 2019.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Señor Juan de Dios Reyes Soto, quien fungió como Vocal I Comité Ejecutivo y como Presidente en Funciones y Vocal I Comité Ejecutivo, en virtud que en los comentarios presentados, indica que el área administrativa es la encargada de completar el expediente, sin embargo el hallazgo se relaciona con que el integrante del Comité Ejecutivo, aprobó los contratos sin verificar que el contratista hubiera hecho efectiva la fianza de cumplimiento, como lo establece la normativa legal vigente. Asimismo las fechas de los contratos 041, 042, 043, 044, 045 y 046 tienen fecha posterior a la fecha de aprobación de los contratos, derivado de lo anterior se efectuó la aprobación antes de elaborar los mismos.

Se confirma el hallazgo para la señora Sara Elizabeth Lima Pineda, quien fungió como Vocal II Comité Ejecutivo, en virtud que no se presentó a la discusión de hallazgos y no presentó pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el señor José Miguel Figueroa Jauregui, quien fungió como Tesorero Comité Ejecutivo, en virtud que no se presentó a la discusión de hallazgos y no presentó pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE EN FUNCIONES Y VOCAL I COMITE EJECUTIVO	JUAN DE DIOS REYES SOTO	535.71
VOCAL I COMITE EJECUTIVO	JUAN DE DIOS REYES SOTO	7,221.71
TESORERO COMITE EJECUTIVO	JOSE MIGUEL FIGUEROA JAUREGUI	7,221.71
VOCAL II COMITE EJECUTIVO	SARA ELIZABETH LIMA PINEDA	7,757.42
Total		**Q. 22,736.55**

Hallazgo No. 3

Inexistencia de Plan Anual de Compras

Condición

En la Federación Nacional de Atletismo, Programa 11 Atletas Formados, Federados y Competitivos, al requerir y verificar en el Modulo del Plan Anual de Compras del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, se comprobó que no se elaboró la programación de

compras, suministros y contrataciones para el ejercicio fiscal 2018, sin embargo se efectuaron compras en las Modalidades de Adquisición Directa por Ausencia de Oferta por el monto de Q273,352.40, Compra Directa con Oferta Electrónica por el monto de Q420,521.92 y publicaciones (NPG) por el monto de Q3,978,692.83, haciendo un total de Q4,672,567.15.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 4. Programación de negociaciones, establece: "Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo."

El Artículo 15. Dirección General de Adquisiciones del Estado, establece: "La Dirección General de Adquisiciones del Estado es el ente rector de las adquisiciones públicas, responsable de facilitar procesos, proponer o aprobar la normativa en el ámbito de su competencia. El objeto de la Dirección General de Adquisiciones del Estado es procurar que las adquisiciones públicas se desarrollen en un marco general de transparencia, certeza, eficiencia y competencia en las adquisiciones públicas. Entre sus funciones se encuentra:... h. Requerir a todas las entidades del sector público, por medio del sistema GUATECOMPRAS, su programación anual de compras, para su optimización y elaboración de estadísticas y sus modificaciones..."

El Acuerdo Gubernativo No.122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 2. Definiciones, establece: " Para la correcta aplicación de lo dispuesto en la Ley y en este Reglamento, se entiende por: ... s) Programación de Negociaciones. Se refiere a la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir y/o contratar las instituciones y entidades afectas a la Ley y este Reglamento durante el año fiscal siguiente para cumplir con los objetivos y resultados institucionales. Igual significado tendrán las acepciones "Programa Anual de Compras", "Plan Anual de Compras", "Plan Anual de Compras y Contrataciones", "Programación Anual de Compras", "Programa Anual de Adquisiciones y Contrataciones Públicas" y "Programa Anual de Adquisiciones Públicas. El Artículo 3. Programación de Negociaciones, establece: "En cumplimiento del artículo 4 de la Ley, los organismos o entidades del Estado y sus dependencias y las demás establecidas en el artículo 1 de la Ley, deben elaborar durante la fase de formulación presupuestaria, la Programación de Negociaciones, la cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año fiscal siguiente para cumplir con los objetivos y resultados institucionales..."

Causa

El Subgerente Financiero incumplió con la normativa legal vigente al no elaborar ni ingresar el Plan Anual de Compras al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Efecto

La ciudadanía y los proveedores no pueden consultar los planes de compras publicados y utilizar dicha información para planificar sus gestiones de negocio.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Subgerente Financiero, para que elabore el Plan Anual de Compras antes del inicio del ejercicio fiscal y cumpla con ingresar oportunamente el mismo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Comentario de los responsables

En nota No. 001/BV/2019-CGC, sin fecha, Byron Omar Vásquez Lima, quien fungió como Subgerente Financiero, por el período comprendido del 01 de enero al 20 de julio de 2018, manifiesta: "lamentablemente confirmo que no fue realizado. La razón por muy redundante que sea es la falta de personal, rotaciones e inducciones a personal nuevo. Ustedes pudieron observar y confirmar que, en el año 2017, sí se publicó el PAC, pero en el 2018 mi despido no permitió presentarlo y como bien fue observado tampoco se le dio el seguimiento correspondiente por las personas que quedaron trabajando.

Por lo que solicito tome en reconsideración el hallazgo encontrado con relación al PAC 2018 y sea desvanecido."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Byron Omar Vásquez Lima, quien fungió como Subgerente Financiero, en virtud que en los comentarios presentados confirma que el Plan Anual de Compras no fue elaborado. Así mismo, indica que su despido no le permitió presentarlo, sin embargo según información proporcionada por la Federación Nacional de Atletismo, el último día de labores del señor Vásquez, fue el 20 de julio de 2018 y el Plan Anual de Compras debió haberse elaborado antes de iniciar el ejercicio fiscal 2018, derivado de lo anterior se incumplió con la normativa legal vigente al no elaborar ni ingresar el Plan Anual de Compras al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado,

Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUBGERENTE FINANCIERO	BYRON OMAR VASQUEZ LIMA	834.39
Total		**Q. 834.39**

Hallazgo No. 4

Aplicación incorrecta de renglón presupuestario

Condición

En la Federación Nacional de Atletismo, Programa 11 Atletas Formados, Federados y Competitivos, al evaluar los Comprobantes Únicos de Registro y los documentos de soporte del renglón presupuestario 141 Transporte de personas, se encontraron facturas registradas por concepto de combustible, sin embargo el renglón correcto a aplicar es el renglón presupuestario 262 Combustibles y Lubricantes.

Criterio

El Acuerdo Ministerial 291-2012 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 5ta. Edición, establece: "Grupo 1: Servicios No Personales: Este grupo se refiere a los egresos por concepto de servicios no personales, tales como servicios públicos, publicidad, impresión y encuadernación, pasajes y gastos varios de viaje, transporte de cosas, arrendamiento de edificios, terrenos y equipos, servicios financieros, servicios contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de equipos, servicios contratados para mantenimiento y reparación ordinaria de obras y servicios varios... Subgrupo 14 Transporte y Almacenaje: Comprende gastos en transporte de personas o bienes muebles (correspondencia, especies fiscales, cosas materiales, semovientes, artículos, equipos, etc.), no efectuados por las dependencias con sus propios medios y servicios de almacenaje de insumos, bienes muebles y otros materiales. Los gastos de transporte relacionados directamente con la adquisición de bienes, deben clasificarse en los renglones correspondientes de artículos, materiales, equipos, etc...Renglón Presupuestario 141 Transporte de personas: Comprende los pasajes pagados a empresas de transporte por el traslado de personas, siempre que éstos no se encuentren comprendidos entre los gastos de viáticos.

Grupo 2: Materiales y Suministros: Comprende la adquisición de materiales y suministros consumibles para el funcionamiento del Estado, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes del activo fijo. Incluye la compra de bienes y materiales que formen parte de bienes de capital (por administración),

o para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o de servicios, o por dependencias que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promociónales, luego de su exhibición en ferias, exposiciones, etc. Las principales características que deben reunir los bienes y materiales comprendidos en este grupo son: Que por su naturaleza estén destinados al consumo final, intermedio, propio o de terceros y que su tiempo de utilización sea relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio... Subgrupo 26 Productos Químicos y Conexos: Egresos por concepto de elementos y compuestos químicos, combustibles y lubricantes, abonos y fertilizantes, insecticidas, fumigantes y otros; productos medicinales y farmacéuticos, tintes, pinturas y colorantes; y, diversos materiales químicos y conexos... Renglón Presupuestario 262 Combustibles y lubricantes: Gastos por compra de petróleo crudo y parcialmente refinado, productos derivados del petróleo, como gasolina, aceites ligeros usados como carburantes, kerosene, aceite diesel y grasas lubricantes, gas natural y artificial; líquido de frenos y aceite para equipo de oficina."

Causa

El Subgerente Financiero y la Auxiliar Contable aplicaron incorrectamente el renglón presupuestario.

Efecto

Disminución de la disponibilidad presupuestaria de los renglones aplicados incorrectamente.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Subgerente Financiero y a la Auxiliar Contable, para que apliquen adecuadamente el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y clasifiquen los gastos de conformidad con la naturaleza de los mismos.

Comentario de los responsables

En nota No. 001/BV/2019-CGC, sin fecha, Byron Omar Vásquez Lima, quien fungió como Subgerente Financiero, por el período comprendido del 01 de enero al 20 de julio de 2018, manifiesta: "solicito se me pueda ser entregado un cuadro de los CUR donde verifican dicha aplicación de renglones, debido a que puede ser como en los anteriores hallazgos no correspondan al período de mi responsabilidad.

De lo contrario solicito se tome en reconsideración el hallazgo encontrado en relación con el renglón 141 y 262 y sea desvanecido.

Solicito evaluar el efecto indicado en los dos hallazgos, ya que no genera

disminución de la disponibilidad presupuestaría, ya que, hasta la fecha de mi despido, se puede verificar contra reportes de SICOIN que los renglones presupuestarios no estaban sobregirados, se cubrió puntalmente la ejecución del gasto haciendo los procedimientos autorizados y transferencias presupuestarias como lo permite la Ley para evitar disminución de la disponibilidad en los renglones aplicados en el ejercicio.

En espera que sea tomado en consideración todo lo indicado en relación a los 4 hallazgos que me imputan."

La señora Nancy Marisela Orozco (S.O.A), quien fungió como Auxiliar de Contabilidad, durante el período comprendido del 18 de enero al 15 de junio de 2018, a quien se le notificó el oficio No. CGC-DAS-FNAT-AFC-27-2019, de fecha 25 de marzo de 2019, no se presentó a la discusión de hallazgos y no presentó pruebas de descargo, lo cual consta en acta No. 57-2019 de fecha 08 de abril de 2019

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Byron Omar Vásquez Lima, quien fungió como Subgerente Financiero, en virtud que en los comentarios presentados indica que no corresponden al período de su responsabilidad, sin embargo se comprobó que las operaciones se efectuaron el 23 de febrero de 2018, fecha en la que el Subgerente estaba en el cargo. Dichas operaciones fueron efectuadas por la Auxiliar de Contabilidad, Nancy Marisela Orozco, derivado de lo anterior se comprobó que el Subgerente Financiero, no supervisó, ni revisó, que se aplicara correctamente el renglón presupuestario. En cuanto a la solicitud de un cuadro de los CUR donde verifican dicha aplicación de renglones, el señor Vásquez en ningún momento acudió a la Comisión de Auditoría a solicitar información de la deficiencia detectada.

Se confirma el hallazgo para la señora Nancy Marisela Orozco (S.O.A), quien fungió como Auxiliar de Contabilidad, en virtud que no se presentó a la discusión de hallazgos y no presentó pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	NANCY MARISELA OROZCO (S.O.A)	750.00
SUBGERENTE FINANCIERO	BYRON OMAR VASQUEZ LIMA	2,125.00
Total		**Q. 2,875.00**

Hallazgo No. 5

Falta de publicación en Guatecompras

Condición

En la Federación Nacional de Atletismo, Programa 11 Atletas Formados, Federados y Competitivos, al evaluar las contrataciones del personal con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, se comprobó que no fueron publicados los contratos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Los contratos se detallan a continuación:

No.	Contrato	Fecha Contrato	Monto con IVA en quetzales	Monto sin IVA en quetzales
1	002-2018	25/01/2018	22,000.00	19,642.86
2	004-2018	25/01/2018	22,000.00	19,642.86
3	005-2018	25/01/2018	16,500.00	14,732.14
4	006-2018	02/01/2018	48,000.00	42,857.14
5	007-2018	02/01/2018	12,000.00	10,714.29
6	008-2018	25/01/2018	22,000.00	19,642.86
7	009-2018	25/01/2018	11,000.00	9,821.43
8	010-2018	25/01/2018	15,000.00	13,392.86
9	011-2018	14/01/2018	49,500.00	44,196.43
10	012-2018	25/01/2018	42,000.00	37,500.00
11	013-2018	25/01/2018	16,500.00	14,732.14
12	014-2018	02/01/2018	75,944.00	67,807.14
13	015-2018	25/01/2018	20,438.00	18,248.21
14	022-2018	14/01/2018	44,000.00	39,285.71
15	023-2017	14/01/2018	44,000.00	39,285.71
16	024-2018	14/01/2018	44,000.00	39,285.71
17	025-2018	25/01/2018	16,500.00	14,732.14
18	027-2018	30/01/2018	18,000.00	16,071.43
19	028-2018	25/01/2018	33,000.00	29,464.29
20	029/2018	01/03/2018	155,940.00	139,232.14
21	030/2018	01/02/2018	66,000.00	58,928.57
22	031/2018	01/02/2018	66,000.00	58,928.57
23	032/2018	01/03/2018	133,200.00	118,928.57
24	033/2018	01/02/2018	84,150.00	75,133.93
25	035/2018	02/02/2018	30,000.00	26,785.71
26	036/2018	28/02/2018	104,500.00	93,303.57
27	037/2018	02/02/2018	15,000.00	13,392.86
28	038/2018	01/03/2018	10,000.00	8,928.57
29	040/2018	01/03/2018	30,000.00	26,785.71
30	041/2018	01/04/2018	129,015.00	115,191.96

31	042/2018	01/04/2018	54,000.00	48,214.29
32	043/2018	01/04/2018	32,500.00	29,017.86
33	044/2018	01/05/2018	40,000.00	35,714.29
34	045/2018	01/05/2018	126,900.00	113,303.57
35	046/2018	01/05/2018	22,000.00	19,642.86
36	047/2018	01/05/2018	9,000.00	8,035.71
37	049/2018	01/07/2018	30,000.00	26,785.71
38	051/2018	01/09/2018	26,000.00	23,214.29
39	053/2018	01/10/2018	7,500.00	6,696.43
Total			**1,744,087.00**	**1,557,220.52**

Fuente: Correlativo de Contratos proporcionado por la Federación Nacional de Atletismo.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 45. Normas aplicables a las modalidades específicas de adquisiciones del Estado y excepciones, establece: "Las adquisiciones en que se aplique cualquiera de las modalidades específicas de adquisiciones del Estado, o en los casos de excepción, quedan sujetas a las demás disposiciones contenidas en esta Ley y su reglamento. En cada proceso se deberá publicar la documentación e información que el sistema GUATECOMPRAS requiera."

La Resolución No. 11-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, artículo 11, Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse, n), establece: "La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro."

Causa

Incumplimiento por parte del Gerente General, Encargada del Departamento de Información Pública y Secretaria, a la normativa legal establecida en la Ley de Contrataciones del Estado y con las Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Efecto

Falta de transparencia en los proceso de adquisición de servicios.

Recomendación

El Presidente Comité Ejecutivo debe girar instrucciones al Gerente General para que este a su vez instruya por escrito a la Secretaria, para que publique los

contratos y demás documentación en el portal de GUATECOMPRAS, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes para trasparentar los procesos.

Comentario de los responsables

En nota s/n, de fecha 08 de abril de 2019, Manuel Antonio Merino Rodas, quien fungió como Gerente General, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de noviembre de 2018, manifiesta: "En la información... entregada este día, la cual me fue proporcionada por los encargados de la misma dentro de la Federación, podrá encontrar cuatro documentos para cada uno de los contratos descritos en el hallazgo, los cuales son:

a) Contrato debidamente firmado por las partes correspondientes, proveedor de servicios y representante legal de la Federación de Atletismo.
b) Constancia de Recepción de Contrato por parte de Contraloría General de Cuentas
c) Una muestra del NPG publicado en Guatecompras correspondiente para cada uno de los contratos realizados
d) Una factura correspondiente al pago realizado a cada uno de los proveedores según contrato realizado las cuales fueron publicadas en el sistema Guatecompras

Por lo tanto quisiera establecer lo siguiente:

1. El esfuerzo que hacen las personas involucradas en los procesos de compras y adquisiciones de servicios por parte de la Federación.

2. En ningún momento se ha pretendido cometer acciones que afecten a la transparencia de los procesos de adquisición de servicios.

3. Todos los contratos, constancias, NPG y facturas de los servicios listados en el hallazgo corresponden y se encuentran con completa claridad tanto de control interno como en los sistemas estipulados

4. La alta rotación de personal dentro de la Federación ha provocado que en ocasiones se pierdan los conocimientos de procesos con los que ya se cuentan y mientras se les brinda la correspondiente capacitación se pueden cometer errores completamente involuntarios como los que se han citado.

Es por estas razones y considerando que mis múltiples funciones como Gerente General de la Federación Nacional de Atletismo hacían imposible supervisar este nivel de detalle en las personas encargadas de crear los NPG en donde publican al sistema Guatecompras las facturas y que debían publicar también los contratos,

que solicito por este medio tomar como pruebas para desvanecimiento del mencionado hallazgo lo antes expuesto..."

En oficio No. 003-2019/FNA, de fecha 08 de abril de 2019, Laura Consuelo Bantes Valencia de Montenegro, quien fungió como Encargada del Departamento de Información Pública, por el período comprendido del 01 de enero al 14 de julio de 2018, manifiesta: "Al respecto me permito detallar lo siguiente de ese hallazgo hago de su conocimiento que tome posesión del cargo de encargada de Acceso a la información Pública y compras el 08 de enero del año 2018 cabe mencionar que dicha publicación de NPG de contratos no está dentro de mis funciones según mi nombramiento...

De lo mencionado anteriormente agradeceré sean tomadas en cuenta estas acciones como prueba que en ningún momento actue de mala fe, para el desvanecimiento de el presente hallazgo.

En consecuencia a lo indicado por la Resolución Número 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del sistema de información de contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- artículo 11, procedimiento, Tipo de Información y momento en que debe de publicarse, n), establece: "La unidad Ejecutora, debe asegurar que en contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se públique en el sistema de GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro". puedo llegar a manifestar lo siguiente:

1) Que la publicación de los contratos de la adquisición de servicios de las contrataciones del personal con cargo al renglón 029 no estaban dentro de mis funciones como se puede verificar en mi nombramiento del año 2018...
2) Que durante el año 2018 en el cual estaba a mi cargo el usuario de Guatecompras se hizo debidamente las publicaciones de las facturas de liquidaciones, de compras y servicios adquiridos por la federación nacional de atletismo asi como tambien las publicaciones de las adquisiciones de servicios de las contrataciones del personal con cargo al renglón 029.
3) Que al verificar la información... podrán confirmar que se realizó publicación de cada una de las facturas de adquisición de servicios de las contrataciones del personal con cargo al renglón 029 de cada mes durante todo el año 2018.
4) Que al realizar la publicación de los NPG nunca actué de mala fe para perjudicar a la Federación Nacional de Atletismo y menos con el propósito que pudiera existir falta de transparencia.
5) Que no existe falta de transparencia en la adquisición de servicios de las contrataciones del personal con cargo al renglón 029 debido a que los contratos fueron enviados al Registro de la Contraloría General de Cuentas...

6) Que no existe falta de transparencia en la adquisición de servicios de las contrataciones del personal con cargo al renglón 029 ya que las facturas del pago de sus honorarios fueron publicados en el sistema de GUATECOMPRAS...
7) Que no existe falta de transparencia en la adquisición de servicios de las contrataciones del personal con cargo al renglón 029 porque existe una publicación de NPG por los servicios de éstos, prestados a la Federación Nacional de Atletismo como lo establece la ley...
8) Por todo lo anteriormente manifestado considero que el hallazgo presentado por ustedes, respetables Licenciadas, no puede ser imputado a mi persona, por lo tanto me permito solicitarles que el mismo sea desvanecido, esperando que al momento de realizar la evaluación y análisis el equipo de auditoría, se proceda con objetividad y bien criterio."

En oficio No. 001-2019/FNA, de fecha 08 de abril de 2019, Alma Aracely Godoy Lima, Secretaria, manifiesta: "Respecto a este hallazgo hago de su conocimiento que la persona encargada de publicar los NPG cuando estos entraron en vigencia no era mi persona por no estar dentro de mis funciones como secretaria-Recepcionista cabe hacer mención que en el año 2018 me habilitaron mi usuario en el sistema de Guatecompras en el mes de marzo y inicie dicha operación a finales del mes de Marzo para apoyar al departamento de contabilidad con la publicación de los NPG únicamente de las facturas de liquidaciones de los centros y cualquier otra compra o servicio adquirido por la Federación Nacional de Atletismo, con el afán de agilizar el trámite del proceso de pago, como consta en la documentación...en la cual pueden verificar que mi usuario aparece únicamente en las publicaciones de facturas de las compras o servicios ajenos a la adquisición de servicios de las contrataciones el personal con cargo al renglón 029, esto me fue designado por el Subgerente financiero Byron Omar Vasquez Lima de forma verbal, actividad que realice sin ningún inconveniente con el único propósito de agilizar el proceso de pago.

De lo mencionado anteriormente agradeceré sean tomadas en cuenta estas acciones como prueba que en ningún momento actue de mala fe, para el desvanecimiento de el presente hallazgo.

En consecuencia a lo indicado por la Resolución Número 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del sistema de información de contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- artículo 11, procedimiento, Tipo de Información y momento en que debe de publicarse, n), establece: "La unidad Ejecutora, debe asegurar que en contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se públique en el sistema de GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro". puedo llegar a manifestar lo siguiente:

1) Que los contratos elaborados en la Federación Nacional de Atletismo, debieron haber sido publicados por la persona encargada en el momentos que éstos entraron en vigencia.
2) Que la publicación de los contratos de la adquisición de servicios de las contrataciones del personal con cargo al renglón 029 no estaban dentro de mis funciones como se puede verificar en mi contrato del año 2018…
3) Que la en la temporalidad en que éstos debieron subirse mi persona no contada con el usuario en el sistema de GUATECOMPRAS, por lo cual la omisión de estas publicaciones fue durante el tiempo en que en el cual no operaba en el sistema.
4) Que durante el año 2018 mis publicaciones fueron únicamente de facturas de liquidaciones, de compras y servicios adquiridos por la federación nacional de atletismo ajenas a la adquisición de servicios de las contrataciones del personal con cargo al renglón 029.
5) Que al verificar la información…podrán confirmar que se encuentra el usuario de otra persona que en su momento era la encargada de publicar las facturas de adquisición de servicios de las contrataciones del personal con cargo al renglón 029.
6) Que al realizar la publicación de los NPG nunca actue de mala fe para perjudicar a la Federación Nacional de Atletismo y menos con el propósito que pudiera existir falta de transparencia.
7) Que no existe falta de transparencia en la adquisición de servicios de las contrataciones del personal con cargo al renglón 029 debido a que los contratos fueron enviados al Registro de la Contraloría General de Cuentas…
8) Que no existe falta de transparencia en la adquisición de servicios de las contrataciones del personal con cargo al renglón 029 ya que las facturas del pago de sus honorarios fueron publicados en el sistema de GUATECOMPRAS…
9) Que no existe falta de transparencia en la adquisición de servicios de las contrataciones del personal con cargo al renglón 029 porque existe una publicación de NPG por los servicios de éstos, prestados a la Federación Nacional de Atletismo como lo establece la ley…
10) Por todo lo anteriormente manifestado considero que el hallazgo presentado por ustedes, respetables Licenciadas, no puede ser imputado a mi persona, por lo tanto me permito solicitarles que el mismo sea desvanecido, esperando que al momento de realizar la evaluación y análisis el equipo de auditoría, se proceda con objetividad y bien criterio."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Ingeniero Manuel Antonio Merino Rodas, quien fungió como Gerente General, en virtud que en los comentarios vertidos confirma que no supervisó, ni giró instrucciones por escrito para que los contratos fueran publicados en el portal de GUATECOMPRAS.

Se desvanece el hallazgo para la señora Laura Consuelo Bantes Valencia de Montenegro, quien fungió como Encargada del Departamento de Información Pública, en virtud que en las pruebas presentadas, se comprobó que dentro de sus funciones no le fue asignada la publicación de los contratos.

Se desvanece el hallazgo para la señorita Alma Aracely Godoy Lima, Secretaria, en virtud que en las pruebas presentadas, se comprobó que dentro de sus funciones no le fue asignada la publicación de los contratos.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE GENERAL	MANUEL ANTONIO MERINO RODAS	31,144.40
Total		**Q. 31,144.40**

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, con el objetivo de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose que se implementaron las mismas.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JUAN DE DIOS REYES SOTO	PRESIDENTE EN FUNCIONES Y VOCAL I COMITE EJECUTIVO	01/01/2018 - 04/12/2018
2	MAX LEONEL MOLLINEDO TICAS	PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO	04/12/2018 - 31/12/2018
3	JUAN DE DIOS REYES SOTO	VOCAL I COMITE EJECUTIVO	01/01/2018 - 04/12/2018
4	JAQUELIN YESSENIA PORTILLO GARCIA	VOCAL I COMITE EJECUTIVO	04/12/2018 - 05/12/2018
5	RODOLFO RENE REYES SOTO	VOCAL I INTERINO COMITE EJECUTIVO	15/12/2018 - 31/12/2018
6	SARA ELIZABETH LIMA PINEDA	VOCAL II COMITE EJECUTIVO	01/01/2018 - 04/12/2018
7	CHARLES MICHEL LEGRAND ACEITUNO	VOCAL II COMITE EJECUTIVO	04/12/2018 - 06/12/2018
8	ANGELITA ARACELY VALLE OLIVA	VOCAL II INTERINO COMITE EJECUTIVO	15/12/2018 - 31/12/2018
9	JOSE MIGUEL FIGUEROA JAUREGUI	TESORERO COMITE EJECUTIVO	01/01/2018 - 04/12/2018
10	EDUARDO JOSE VIDAL LOPEZ	TESORERO COMITE EJECUTIVO	04/12/2018 - 31/12/2018
11	JULIA MARIA JOSE CASTELLANOS LOPEZ	SECRETARIA COMITE EJECUTIVO	01/01/2018 - 04/12/2018
12	NERY FERNANDO ARANGO DOMINGUEZ	SECRETARIO COMITE EJECUTIVO	04/12/2018 - 31/12/2018
13	MANUEL ANTONIO MERINO RODAS	GERENTE GENERAL	01/01/2018 - 30/11/2018
14	OMAR ALBERTO BOLAÑOS LOPEZ	GERENTE GENERAL	14/12/2018 - 31/12/2018

11. EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. BETSY MARYSOL QUIÑONEZ LOPEZ
Coordinador Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS - AUDITOR GUBERNAMENTAL - GUATEMALA, C. A.

Licda. MARIA LUISA DIAZ DE PAZ
Supervisor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS - SUPERVISOR GUBERNAMENTAL - GUATEMALA, C.A.

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, la Directora y el Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:

Lic. Julio García Ruano
Subdirector de Auditoría al Sector
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS - SUBDIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES - GUATEMALA, C.A.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS - DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES - GUATEMALA, C.A.

Licda. Telma Leticia Girón
Directora de Auditoría al Sector
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
Contraloría General de Cuentas

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Visión de la entidad auditada

Ser la Federación líder que otorgue los mejores resultados internacionales deportivos a Guatemala a través de la especialización de las modalidades, alcanzando altos niveles competitivos del desarrollo integral de los Atletas.

Misión de la entidad auditada

Dirigir, gobernar y desarrollar el Atletismo en todas sus modalidades en todos los sectores potenciales del país, uniendo a la familia del atletismo en un espíritu de excelencia, integridad y solidaridad.

Estructura orgánica de la entidad auditada

ORGANIGRAMA FEDERACIÓN NACIONAL DE ATLETISMO
2018

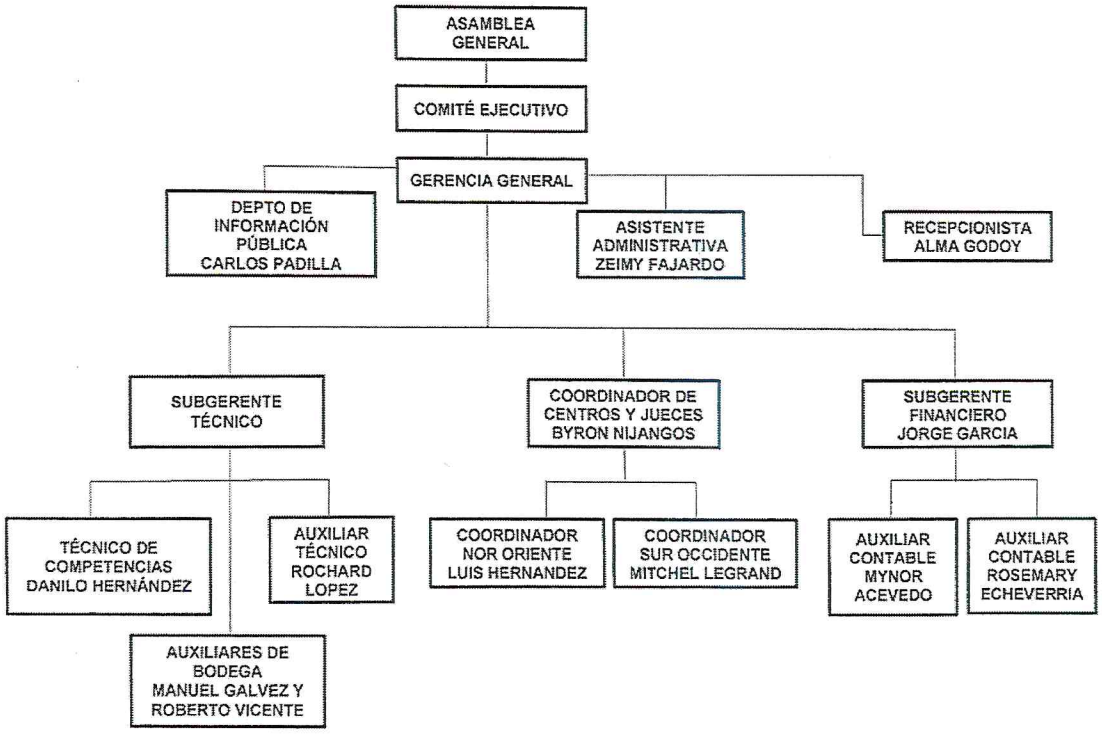

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-03-0090-2018

CUA: 58183
F1-6

Guatemala, 16 de agosto de 2018

Equipo de Auditoría
MARIA LUISA DIAZ DE PAZ (Supervisor Gubernamental)
BETSY MARYSOL QUIÑONEZ LOPEZ (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 57 del Acuerdo Gubernativo Número 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección los designa para que se constituyan en las oficinas de: FEDERACION NACIONAL DE ATLETISMO; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2018 al 31/12/2018.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 17/05/2019.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE AUDITORIA AL SECTOR EDUCACION, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
GUATEMALA, C.A.

Licda. Telma Leticia Girón
Directora de Auditoria al Sector
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
Contraloría General de Cuentas

Vo. Bo.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
Subcontraloría de Calidad de Gasto Público
GUATEMALA, C.A.

Lic. César Armando Elías Ajcá
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : BETSY MARYSOL QUIÑONEZ LOPEZ en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: FEDERACION NACIONAL DE ATLETISMO, según nombramiento DAS-03-0090-2018, de fecha 16/08/2018, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometíendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 16 de Agosto de 2018

f) _____
AUDITOR GUBERNAMENTAL

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : MARIA LUISA DIAZ DE PAZ en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: FEDERACION NACIONAL DE ATLETISMO, según nombramiento DAS-03-0090-2018, de fecha 16/08/2018, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometíendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 16 de Agosto de 2018

f) _____
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
Nombre de la Entidad	FEDERACION NACIONAL DE ATLETISMO
Nombre de Cuentadancia	F1-6 FEDERACION NACIONAL DE ATLETISMO
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD)
Nombramiento	DAS-03-0090-2018
Período Auditado	01/01/2018 - 31/12/2018
Auditor Gubernamental	Licda. BETSY MARYSOL QUIÑONEZ LOPEZ
Auditor Independiente	
Supervisor	Licda. MARIA LUISA DIAZ DE PAZ

Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Acuerdos aprobados con deficiencias

Condición

En la Federación Nacional de Atletismo, Programa 11 Atletas Formados, Federados y Competitivos, renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, se estableció que en los Acuerdos de Aprobación de los contratos, se consignaron números de contratos que no corresponden con los números de contratos físicos, lo anterior se detalla a continuación:

No. de Acuerdo	Número de Contrato consignado en el Acuerdo	Número de Contrato Físico
001/2018-CE-FNA	001-2017	024-2018
001/2018-CE-FNA	020-2018	011-2018
001/2018-CE-FNA	003-2017	023-2017
002/2018-CE-FNA	006-2018	014-2018
002/2018-CE-FNA	011-2018	012-2018
003/2018-CE-FNA	014/2018	028-2018

Recomendación

El Presidente Comité Ejecutivo, debe girar instrucciones al Vocal I Comité

Ejecutivo, Vocal II Comité Ejecutivo y al Tesorero Comité Ejecutivo, para que previo a aprobar y firmar los Acuerdos de Aprobación, verifiquen que los números de contratos consignados en los Acuerdos correspondan con los números de contratos físicos.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
TESORERO COMITE EJECUTIVO, VOCAL I COMITE EJECUTIVO, VOCAL II COMITE EJECUTIVO		X	

Hallazgo No. 2

Libro de Bancos no actualizado

Condición

En la Federación Nacional de Atletismo, Programa 11 Atletas Formados, Federados y Competitivos, cuenta 1112 Bancos, al efectuar la revisión del libro de bancos con registro No. L2 31321 de la cuenta No. 000-0013469-2 del Banco G&T Continental, S.A. y las Conciliaciones Bancarias, el 25 de septiembre de 2018, se verificó que sus operaciones se encontraron al 31 de marzo de 2018.

Recomendación

El Presidente Comité Ejecutivo debe girar instrucciones, al Tesorero Comité Ejecutivo para que supervise que el Subgerente Financiero realice las operaciones del Libro de Bancos en forma oportuna.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
SUBGERENTE FINANCIERO, TESORERO COMITE EJECUTIVO		X	

Hallazgo No. 3

Deficiente documentación de respaldo

Condición

En la Federación Nacional de Atletismo, Programa 11 Atletas Formados, Federados y Competitivos, al evaluar la documentación de respaldo de los Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, según muestra seleccionada, se establecieron las siguientes deficiencias:

Renglón 011 Personal Permanente
(Monto Expresado en Quetzales)

Número de CUR	Factura	Monto	Deficiencia
504	NÓMINA DE SUELDOS	57,750.00	Falta firma de tesorero en la planilla de sueldo
27		46,750.00	Falta firma de tesorero en la planilla de sueldo
340		57,750.00	Falta firma de tesorero y gerente general en la planilla de sueldo
280		1,866.67	No se adjunta nómina
951		57,750.00	Falta firma de tesorero en la planilla de sueldo
1429		5,666.67	Falta firma de tesorero, Auxiliar de Contabilidad y Gerente General
1666		42,750.00	Nomina de sueldos y salarios es fotocopia
2796		27,956.67	Falta la firma del Subgerente Financiero y del Tesorero del Comité
1668		8,750.00	Nomina de sueldos y salarios es fotocopia
1859		37,616.67	Nomina de sueldos y salarios es fotocopia
2351		32,050.00	Falta firma de tesorero Auxiliar de contabilidad y Subgerente Financiero y Gerente General en la planilla de sueldo

Renglón 022 Personal por Contrato
(Monto Expresado en Quetzales)

Número de CUR	Factura	Monto	Deficiencia
153	PLANILLA DE SUELDO	9,700.00	Falta firma de tesorero en la planilla de sueldo
508		28,050.00	Falta firma de tesorero y gerente general en la planilla de sueldo
1247		28,050.00	Falta firma de tesorero en la planilla de sueldo
2111		6,200.00	Falta firma de la Subgerencia Técnica en informe de actividades
2112		39,100.00	Faltan firmas en la Nomina de Sueldos y Salarios

Renglón Presupuestario 036 Retribuciones por servicios
(Monto Expresado en Quetzales)

Número de CUR	Factura	Monto	Deficiencia
297	Cheque No. 07754	125.00	No se adjunta listado de asistencia, planilla o nómina del personal de apoyo, no se incluye acta en donde se apruebe el gasto

298	Cheque No. 07755	125.00	No se adjunta listado de asistencia, planilla o nómina del personal de apoyo, no se incluye acta en donde se apruebe el gasto
300	Cheque No. 07757	125.00	No se adjunta listado de asistencia, planilla o nómina del personal de apoyo, no se incluye acta en donde se apruebe el gasto
302	Cheque No. 07743	125.00	No se adjunta listado de asistencia, planilla o nómina del personal de apoyo, no se incluye acta en donde se apruebe el gasto
303	Cheque No. 07744	125.00	No se adjunta listado de asistencia, planilla o nómina del personal de apoyo, no se incluye acta en donde se apruebe el gasto
304	Cheque No. 07745	125.00	No se adjunta listado de asistencia, planilla o nómina del personal de apoyo, no se incluye acta en donde se apruebe el gasto
305	Cheque No. 07746	125.00	No se adjunta listado de asistencia, planilla o nómina del personal de apoyo, no se incluye acta en donde se apruebe el gasto
312	Cheque No. 07771	125.00	No se adjunta listado de asistencia, planilla o nómina del personal de apoyo, no se incluye acta en donde se apruebe el gasto
313	Cheque No. 07772	125.00	No se adjunta listado de asistencia, planilla o nómina del personal de apoyo, no se incluye acta en donde se apruebe el gasto
317	Cheque No. 07763	125.00	No se adjunta listado de asistencia, planilla o nómina del personal de apoyo, no se incluye acta en donde se apruebe el gasto
482	Cheque No. 07858	750.00	No se adjunta listado de asistencia, planilla o nómina del personal de apoyo, no se incluye acta en donde se apruebe el gasto

Renglón Presupuestario 133 Viáticos en el Exterior

No. Formulario Viático Liquidación	Deficiencia
183	No tiene firma de Visto Bueno del Jefe de Departamento
137	No tiene firma y sello de la persona que extendió el nombramiento, no tiene firma de revisado por, no tiene fecha de liquidación
221	No tiene fecha de liquidación
215	No tiene fecha de liquidación, no tiene firma de revisado por
199	No tiene firma de Visto Bueno del Jefe de Departamento
202	No tiene firma de Visto Bueno del Jefe de Departamento
119	No tiene fecha de liquidación
70	No tiene fecha de liquidación

Renglón Presupuestario 141 Transporte de Personas

(Monto Expresado en Quetzales)

Número de CUR	Factura	Monto	Deficiencia
174	Serie B No. 0136	1,000.00	No se adjunta listado de los atletas que utilizaron el transporte
338	Serie A1 No. 000153 y 000155	600.00	No se adjunta listado de los atletas que utilizaron el transporte
509	Serie A1 No. 000161 y 000167	600.00	No se adjunta listado de los atletas que utilizaron el transporte
580	Serie A No. 0462	11,972.70	La descripción del Número de Publicación de GUATECOMPRAS, no coincide con descripción del Comprobante único de Registro, El Memorando 061-GG-FNA-2018 no corresponde al Acta 03-2018
787	Serie A1 No. 000170 y 000169	600.00	La descripción del Número de Publicación de GUATECOMPRAS no coincide con el gasto efectuado
	Serie A1 No. 000172	300.00	No se adjunta listado de los atletas que utilizaron el transporte
965	Serie A No. 0488	25,526.70	Factura no detalla cuantos boletos se compraron, ni indica que atletas los utilizaron}
47	Serie A1 No. 000145 y 000144	600.00	No se adjunta listado de los atletas que utilizaron el transporte
48	Serie A1 No. 000147	3,000.00	No se adjunta listado de los atletas que utilizaron el transporte
1877	FACE-63-CN02-001 No. 180000000019	14,600.00	No se adjunta listado de los atletas que utilizaron el transporte
2866	Serie A1 No. 000213	2,800.00	No se adjunta listado de los atletas que utilizaron el transporte

Renglón Presupuestario 151 Arrendamiento de Edificios y Locales
(Monto Expresado en Quetzales)

Número de CUR	Factura	Monto	Deficiencia
3	Serie C No. 000008	6,160.00	El acta no detalla ni especifica el arrendamiento de los inmuebles, factura no está razonada
12	Serie A No. 0000086	2,520.00	El acta no detalla ni especifica el arrendamiento de los inmuebles, factura no está razonada
36	Serie A No. 0000095	2,520.00	El acta no detalla ni especifica el arrendamiento de los inmuebles, factura no está razonada
37	Serie A No. 0000096	3,696.00	El acta no detalla ni especifica el arrendamiento de los inmuebles, factura no está razonada
231	Serie A No. 000051	3,150.00	El acta no detalla ni especifica el arrendamiento de los inmuebles, factura no está razonada
797	Serie A No. 000214	3,696.00	El acta no detalla ni especifica el arrendamiento de los inmuebles, factura no está razonada
930	Serie A No. 000053	3,150.00	El acta no detalla ni especifica el arrendamiento de los inmuebles, factura no está razonada
887	Serie A No. 000054	3,150.00	El acta no detalla ni especifica el arrendamiento

			de los inmuebles, factura no está razonada, no está la factura original
1689	Serie C No. 0004	5,465.00	El acta no detalla ni especifica el arrendamiento de los inmuebles

Renglón Presupuestario 211 Alimentos para personas
(Monto Expresado en Quetzales)

Número de CUR	Factura	Monto	Deficiencia
427	Serie B No. 000637	550.00	La Planilla de Alimentación y Planilla de Transporte no cuenta con la firma de autorización del Gerente General
484	Serie B No. 008098	260.00	No se adjunta Planilla de Alimentación
484	Serie A No. 000002	720.00	No se adjunta Planilla de Alimentación
1310	Serie A No. 000375	3,500.00	No se adjunta Planilla de Alimentación
1311	Serie A No. 011937	520.00	No se especifica cuantos tiempos de comida fueron servidos a cada atleta

Renglón 233 Prendas de Vestir
(Monto Expresado en Quetzales)

Número de CUR	Factura	Monto	Deficiencia
584	Serie B No. 0135	4,210.00	Atletas no firmaron de recibido
1680	Serie B No. 000015	23,250.00	Falta de firmas de solicitud y autorización en Requisición de Bienes y Servicios
1682	Serie B No. 000016	9,100.00	Falta de firmas de solicitud y autorización en Requisición de Bienes y Servicios
1772	Serie B No. 0369	17,709.00	Falta firma de autorización en Requisición de Bienes y Servicios
2685	Serie E No. 000008	7,500.00	Atletas no firmaron de recibido
2239	Serie B No. 0442	1,656.00	Falta de firmas de solicitud y autorización en Requisición de Bienes y Servicios
1881	Serie A No. 000519	20,395.00	Falta ingreso de almacén de las playeras sobrantes

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Subgerente Financiero y este a su vez al Auxiliar Contable, para que establezcan controles que permitan contar con la documentación necesaria y suficiente de cada operación efectuada y facilite su análisis.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
AUXILIAR CONTABLE, SUBGERENTE FINANCIERO		X	

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Fondo Rotativo liquidado extemporáneamente

Condición

En la Federación Nacional de Atletismo, Programa 11 Atletas Formados, Federados y Competitivos, al evaluar la liquidación de la cuenta 1134 Fondos en Avance, se estableció que la misma, fue liquidada con fecha posterior al 31 de diciembre de 2018.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Subgerente Financiero y a la Auxiliar Contable, para que cumpla con la normativa emitida para el uso y Manejo de Fondos Rotativos y se proceda a liquidar el fondo rotativo en el tiempo establecido.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
AUXILIAR CONTABLE, SUBGERENTE FINANCIERO		X	

Hallazgo No. 2

Otros incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

En la Federación Nacional de Atletismo, Programa 11 Atletas Formados, Federados y Competitivos, renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en la verificación de fechas entre la emisión del contrato, la fianza de cumplimiento y la aprobación del contrato, se estableció que el contrato fue aprobado antes de la presentación de la fianza de cumplimiento, como se detalla en el cuadro siguiente:

Detalle de Contratos
(Monto Expresado en Quetzales)

Contrato No.	Fecha de Contrato	Acuerdo de Aprobación	Fecha de Aprobación	Fecha Fianza de Cumplimiento	Monto del Contrato con IVA	Monto del Contrato sin IVA
041/2018	01/04/2018	005/2018-CE-FNA	31/03/2018	16/04/2018	129,015.00	115,191.96
042/2018	01/04/2018	006/2018-CE-FNA	28/03/2018	26/04/2018	54,000.00	48,214.29
043/2018	01/04/2018	005/2018-CE-FNA	31/03/2018	24/04/2018	32,500.00	29,017.86
044/2018	01/05/2018	006/2018-CE-FNA	28/03/2018	14/05/2018	40,000.00	35,714.29
045/2018	01/05/2018	006/2018-CE-FNA	28/03/2018	17/05/2018	126,900.00	113,303.57
046/2018	01/05/2018	006/2018-CE-FNA	28/03/2018	14/05/2018	22,000.00	19,642.86
049/2018	01/07/2018	008/2018-CE-FNA	01/07/2018	31/07/2018	30,000.00	26,785.71
Total					**434,415.00**	**387,870.54**

Recomendación

El Presidente Comité Ejecutivo, Vocal I Comité Ejecutivo, Vocal II Comité Ejecutivo y Tesorero Comité Ejecutivo, deben velar por que antes de aprobar los contratos, tengan a la vista la garantía de cumplimiento como lo establece la normativa legal vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
PRESIDENTE EN FUNCIONES Y VOCAL I COMITE EJECUTIVO, TESORERO COMITE EJECUTIVO, VOCAL I COMITE EJECUTIVO, VOCAL II COMITE EJECUTIVO		X	

Hallazgo No. 3

Inexistencia de Plan Anual de Compras

Condición

En la Federación Nacional de Atletismo, Programa 11 Atletas Formados, Federados y Competitivos, al requerir y verificar en el Modulo del Plan Anual de Compras del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, se comprobó que no se elaboró la programación de compras, suministros y contrataciones para el ejercicio fiscal 2018, sin embargo se efectuaron compras en las Modalidades de Adquisición Directa por Ausencia de Oferta por el monto de Q273,352.40, Compra Directa con Oferta Electrónica por el monto de Q420,521.92 y publicaciones (NPG) por el monto de Q3,978,692.83, haciendo un total de Q4,672,567.15.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Subgerente Financiero, para que elabore el Plan Anual de Compras antes del inicio del ejercicio fiscal y cumpla con ingresar oportunamente el mismo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
SUBGERENTE FINANCIERO		X	

Hallazgo No. 4

Aplicación incorrecta de renglón presupuestario

Condición

En la Federación Nacional de Atletismo, Programa 11 Atletas Formados, Federados y Competitivos, al evaluar los Comprobantes Únicos de Registro y los documentos de soporte del renglón presupuestario 141 Transporte de personas, se encontraron facturas registradas por concepto de combustible, sin embargo el renglón correcto a aplicar es el renglón presupuestario 262 Combustibles y Lubricantes.

Recomendación

El Gerente General debe girar instrucciones al Subgerente Financiero y a la Auxiliar Contable, para que apliquen adecuadamente el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y clasifiquen los gastos de conformidad con la naturaleza de los mismos.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
AUXILIAR DE CONTABILIDAD, SUBGERENTE FINANCIERO		X	

Hallazgo No. 5

Falta de publicación en Guatecompras

Condición

En la Federación Nacional de Atletismo, Programa 11 Atletas Formados, Federados y Competitivos, al evaluar las contrataciones del personal con cargo al

renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, se comprobó que no fueron publicados los contratos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Los contratos se detallan a continuación:

No.	Contrato	Fecha Contrato	Monto con IVA en quetzales	Monto sin IVA en quetzales
1	002-2018	25/01/2018	22,000.00	19,642.86
2	004-2018	25/01/2018	22,000.00	19,642.86
3	005-2018	25/01/2018	16,500.00	14,732.14
4	006-2018	02/01/2018	48,000.00	42,857.14
5	007-2018	02/01/2018	12,000.00	10,714.29
6	008-2018	25/01/2018	22,000.00	19,642.86
7	009-2018	25/01/2018	11,000.00	9,821.43
8	010-2018	25/01/2018	15,000.00	13,392.86
9	011-2018	14/01/2018	49,500.00	44,196.43
10	012-2018	25/01/2018	42,000.00	37,500.00
11	013-2018	25/01/2018	16,500.00	14,732.14
12	014-2018	02/01/2018	75,944.00	67,807.14
13	015-2018	25/01/2018	20,438.00	18,248.21
14	022-2018	14/01/2018	44,000.00	39,285.71
15	023-2017	14/01/2018	44,000.00	39,285.71
16	024-2018	14/01/2018	44,000.00	39,285.71
17	025-2018	25/01/2018	16,500.00	14,732.14
18	027-2018	30/01/2018	18,000.00	16,071.43
19	028-2018	25/01/2018	33,000.00	29,464.29
20	029/2018	01/03/2018	155,940.00	139,232.14
21	030/2018	01/02/2018	66,000.00	58,928.57
22	031/2018	01/02/2018	66,000.00	58,928.57
23	032/2018	01/03/2018	133,200.00	118,928.57
24	033/2018	01/02/2018	84,150.00	75,133.93
25	035/2018	02/02/2018	30,000.00	26,785.71
26	036/2018	28/02/2018	104,500.00	93,303.57
27	037/2018	02/02/2018	15,000.00	13,392.86
28	038/2018	01/03/2018	10,000.00	8,928.57
29	040/2018	01/03/2018	30,000.00	26,785.71
30	041/2018	01/04/2018	129,015.00	115,191.96
31	042/2018	01/04/2018	54,000.00	48,214.29
32	043/2018	01/04/2018	32,500.00	29,017.86

33	044/2018	01/05/2018	40,000.00	35,714.29
34	045/2018	01/05/2018	126,900.00	113,303.57
35	046/2018	01/05/2018	22,000.00	19,642.86
36	047/2018	01/05/2018	9,000.00	8,035.71
37	049/2018	01/07/2018	30,000.00	26,785.71
38	051/2018	01/09/2018	26,000.00	23,214.29
39	053/2018	01/10/2018	7,500.00	6,696.43
Total			**1,744,087.00**	**1,557,220.52**

Fuente: Correlativo de Contratos proporcionado por la Federación Nacional de Atletismo.

Recomendación

El Presidente Comité Ejecutivo debe girar instrucciones al Gerente General para que este a su vez instruya por escrito a la Secretaria, para que publique los contratos y demás documentación en el portal de GUATECOMPRAS, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes para trasparentar los procesos.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
GERENTE GENERAL		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 17 de mayo de 2019

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS · AUDITOR GUBERNAMENTAL · GUATEMALA, C.A.

Licda. BETSY MARYSOL QUIÑONEZ LOPEZ
Auditor Gubernamental
Coordinador

FEDERACION NACIONAL DE ATLETISMO · GERENCIA · GUATEMALA, C.A.

Autoridad Superior

Byron Mijangos Vega
Gerente General.
31 de Mayo de 2019.
12:10.